CONTRATO LPN Nº 02/2014
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES (CONTRATO ABIERTO)"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto Nº 083 del 22-VIII-2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"BARCOS & RODADOS S.A"**, domiciliada en la calle Ma. Concepción Leyes de Chaves casi Artigas – Edificio Rosa T- Complejo Barrial, Piso 5 y 6 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **German Morinigo Meza** con Cédula de Identidad N° 966.310, según Poder General otorgado por BARCOS & RODADOS, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (CONTRATO ABIERTO) Ad Referéndum a Reprogramación Presupuestaria", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"Adquisición de Combustible" (Contrato Abierto).----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas,
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	360	30	14	99	1.022.202.820
2014	2	1	3	0	360	30	814	99	132.657.330
2014	2	1	4	0	360	30	814	99	299.995.900
2014	2	1	5	0	360	30	14	99	98.925.855
2014	2	1	5	0	360	30	814	99	1.528.479.625
2014	2	1	6	0	360	30	14	99	130.499.010
2014	2	1	7	0	360	30	14	9	39.673.390
2014	2	1	8	0	360	30	14	99	359.993.530

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA - Presidencia - Tvmin

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 270.749.----

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/14, convocado por el SENACSA, según Resolución N° 625/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1634/14 y la Resolución N° 2245.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 01 COMBUSTIBLE

Nro. de Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Diesel	BR	nacional	litros	204.616	407.312	5.290	1.082.418.640	2.154.680.480
2	2	Gasoil - Diesel Tipo I (50 ppm)	BR	nacional	litros	73.230	146.460	6.890	504.554.700	1.009.109.400
3	3	Nafta super	BR	nacional	litros	15.620	30.131	7.280	113.713.600	219.353.680
4	4	Combustible para motores Flex	BR	nacional	litros	19.122	36.857	5.040	96.374.880	185.759.280
5	5	Gas Licuado de Petroleo	COPESA	nacional	litros	2.652	4.714	4.900	12.994.800	23.098.600
								TOTAL LOTE 1	**1.810.056.620**	**3.592.001.440**

LOTE N° 02 NAFTA PARA AVIACIÓN

Nro. de Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Nafta para aviación	Serviplus	nacional	Litros	1.275	2.443	8.350	10.646.250	20.399.050
TOTAL LOTE 2									**10.646.250**	**20.399.050**
TOTAL GENERAL										**3.612.400.490**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.820.702.870 (un mil ochocientos veinte millones setecientos dos mil ochocientos setenta guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 3.612.400.490 (tres mil seiscientos doce millones cuatrocientos mil cuatrocientos noventa).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del Proveedor.----------

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA
Presidencia

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dpto. de Administración y Control de Combustible, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).----------

LOTE N° 1 COMBUSTIBLES					
Ítem	**Descripción del bien**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los bienes**	**Fecha de entrega de los bienes**
1	diésel	Conforme a la necesidad	litros	Dpto. de Administración y Control de Combustible dependiente de la Dirección Administrativa del SENACSA	Según Orden de Provisión emitida por el Dpto. de Administración de Contratos del SENACSA, con un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor Adjudicado.
2	Gasoil - Diesel Tipo I (50 ppm)	Conforme a la necesidad	litros	Dpto. de Administración y Control de Combustible dependiente de la Dirección Administrativa del SENACSA	Según Orden de Provisión emitida por el Dpto. de Administración de Contratos del SENACSA, con un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor Adjudicado.

Germán Molinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL SENACSA Presidencia

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

3	Nafta súper	Conforme a la necesidad	litros	Dpto. de Administración y Control de Combustible dependiente de la Dirección Administrativa del SENACSA	Según Orden de Provisión emitida por el Dpto. de Administración de Contratos del SENACSA, con un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor Adjudicado.
4	Combustible para motores Flex	Conforme a la necesidad	litros	Dpto. de Administración y Control de Combustible dependiente de la Dirección Administrativa del SENACSA	Según Orden de Provisión emitida por el Dpto. de Administración de Contratos del SENACSA, con un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor Adjudicado.
5	Gas Licuado de Petróleo	Conforme a la necesidad	litros	Dpto. de Administración y Control de Combustible dependiente de la Dirección Administrativa del SENACSA	Según Orden de Provisión emitida por el Dpto. de Administración de Contratos del SENACSA, con un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor Adjudicado.
LOTE Nº 02 NAFTA PARA AVIACIÓN					
1	Nafta para Aviación	Conforme a la necesidad	litros	Dpto. de Administración y Control de Combustible dependiente de la Dirección Administrativa del SENACSA	Según Orden de Provisión emitida por el Dpto. de Administración de Contratos del SENACSA, con un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del Proveedor Adjudicado.

Germán Molinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA
Presidencia

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

LOTE I - COMBUSTIBLE

Los cupos de combustible tendrán un valor nominal en guaraníes; cuyo valor deberán ser el equivalente en cupos de G. 50.000 (CINCUENTA MIL GUARANIES); en caso de existir algún saldo inferior a dicho monto se solicitará "Cupos Especiales" por el saldo.----------

Los cupos de combustible estarán numerados e indicarán sus respectivas series y deberán contener:

* La indicación de que los mismos **"NO SON NEGOCIABLES"**.
* La indicación de la fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2014.
* Deberá incluir la leyenda: **"CUPOS – SENACSA"**.

Los cuáles serán canjeados por litros de combustible, en las bocas de expendio de las estaciones de servicio autorizadas por la Contratista.----------

El SENACSA, a través del Dpto. de Administración y Control de Combustible, dependiente de la Dirección Administrativa, se encargara de verificar los kilometrajes recorridos por los distintos vehículos, la cantidad de combustible consumido, siendo este el sistema de control ejercido para asegurar la entrega total de litros adjudicados según el contrato.

La provisión de los cupos se realizará por medio de Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección de Contrataciones de acuerdo a las necesidades de la institución, con un plazo de entrega de 5 días hábiles, a partir de la fecha de recepción por parte del Proveedor Adjudicado.

Los cupos de combustible deberán ser entregados en el Dpto. de Administración y Control de Combustible, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

El contratista deberá asumir responsabilidad por los errores en el proceso de carga y que deriven en la necesidad del vaciado del tanque. Para tal efecto la convocante deberá comunicar la falla al administrador en forma inmediata.----------

LOTE 2 – NAFTA DE AVIACION

La provisión de nafta de aviación se realizará por medio de cupos de combustibles de valor nominal en guaraníes a ser proveídos por el oferente, esto es debido a que el SENACSA no cuenta con sistema de almacenamiento de combustible.----------

Los cupos de combustible tendrán un valor nominal en guaraníes; cuyo valor deberán ser el equivalente para Nafta de Aviación cupos de G. 50.000 (CINCUENTA MIL GUARANIES), en caso de existir algún saldo inferior a dicho monto se solicitará "Cupos Especiales" por el saldo.-----

Los cupos de combustible estarán numerados e indicarán sus respectivas series, así como la indicación de que los mismos **NO SON NEGOCIABLES**; y deberán incluir la Leyenda: **"CUPOS - SENACSA"**.----------

La provisión de los cupos se realizará por medio de Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección de Contrataciones de acuerdo a las necesidades de la institución, con un plazo de entrega de 5 días hábiles, a partir de la fecha de recepción por parte del Proveedor.----------

Los cupos de combustible deberán ser entregados en el Dpto. de Administración y Control de Combustible, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).----------

LOTE Nº 1 – COMBUSTIBLE Y 2 – NAFTA DE AVIACIÓN: el Proveedor deberá realizar todas las inspecciones y pruebas del análisis de calidad, conforme a las normativas vigentes del Ministerio de Industria y Comercio para asegurar la calidad del combustible a ser suministrado, durante el período de ejecución del contrato.----------

La Convocante podrá solicitar muestras del suministro para análisis de calidad, durante el período de ejecución del contrato si lo considera necesario.----------

Germán Molinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA - Presidencia - Tevaiñy Guyrá

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

En caso de comprobar variación de calidad del bien contratado, la contratante podrá rescindir el contrato por incumplimiento del proveedor.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de un (1) día hábil a partir de la notificación.-----

CLAUSULA OCTAVA: REJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajuste.----------

La lista de precios del Gasoil podrá sufrir variaciones para la venta al público en función a Resoluciones emitidas por PETROPAR o a disposiciones del Gobierno Nacional y entraran en vigencia a partir de su promulgación.----------

Para el Lote N° 1 (ítem N° 1): este regirá por el decreto del Poder Ejecutivo.----------

Para el lote N° 1, ítems 2 – Gasoil – Diésel Tipo 1 (50ppm), ítem 3- NAFTA SÚPER, Ítem 4- COMBUSTIBLE FLEX, Ítem 5- GAS LICUADO; y el Lote N° 2, Ítem 1 NAFTA PARA AVIACIÓN.----------

El precio será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra, conforme a los precios de mercado nacional en las Estaciones de Servicio y la formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

Asimismo, para el reajuste se utilizara la siguiente formula: tipo de cambio del dólar.----------

P= Po x C/Co

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: tipo de cambio referencial del dólar emitido del Banco Central del Paraguay correspondiente al de la fecha de pago.

Co: tipo de Cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de Sobres-Ofertas.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro del servicio se encuentra atrasado.

La contratista podrá solicitar por escrito a la Contratante el reajuste de los precios, cuando existiera una de las variaciones establecidas en la CEC o ambas.----------

CLAUSULA NOVENA: MULTAS

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones del SENACSA.----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

Germán Molinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL SENACSA Presidencia - Tres Bocas

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.----------
El período de validez de la Garantía será de 30 días posteriores a la fecha de vigencia del Contrato respectivo.----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CREDITO; luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante según Orden de Provisión, en los Dptos. de Administración y Control de Combustible y Suministros y Depósito respectivamente, dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2014, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------
Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES.----------
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.----------

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
Presidencia

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central de la República del Paraguay a los días 26 del mes junio del 2014.----------

POR BARCOS & RODADOS S.A
German Morinigo Meza
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL SENACSA.
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863